



www.ramajudicial.gov.co

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
-SECCIÓN CUARTA-

AUTO

EXPEDIENTE: 110013337 044 2023-00316- 00
DEMANDANTE: LUIS EDUARDO BENCARDINO CALDERÓN
DEMANDADO: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. VOCERA Y
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO
FINDETER INVÍAS

TUTELA- INCIDENTE DE DESACATO

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

De la revisión del expediente de la referencia, se encuentra que:

1. Mediante providencia de fecha 12 de octubre de 2023¹, este Despacho tuteló los derechos fundamentales del demandante, ordenando:

“PRIMERO: TUTELAR el derecho fundamental de petición reclamado por el señor Luis Eduardo Bencardino Calderón identificado con la C.C. No. 73.103.823 obrando como representante legal de la sociedad TERMOTÉCNICA COINDUSTRIAL S.A.S. con NIT 890.903.035 – 2, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR al representante legal y/o quien haga sus veces, de la Fiduciaria la Previsora S.A Vocera Administradora del Patrimonio Autónomo Findeter Invías o a quien haga sus veces, que en el término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de esta providencia, dé respuesta de fondo a la petición radicada el 25 de agosto de 2023 debiendo en el mismo término ponerla en conocimiento del accionante, a la dirección informada en el escrito de petición.”

2. Mediante escrito de fecha 15 de noviembre de 2023², el accionante allega escrito solicitando se inicie el incidente de desacato en contra de la Fiduciaria la Previsora S.A. Vocera Administradora del Patrimonio Autónomo Findeter Invías, por cuanto, asegura, no ha dado cumplimiento a la orden proferida por este Despacho.

3. La entidad, allega memorial el 16 de noviembre de 2023, indicando que dio cumplimiento a la orden emitida por este Despacho, remitiendo la respuesta emitida

¹ Archivo 002 Cuaderno Incidente del expediente digital

² Archivo 003 Cuaderno Incidente del expediente digital

a las direcciones de correo electrónico leidyremolina@grupoethuss.com.co y a la dirección gerencia@tecmotecnica.com.co;

4. La abogada Leidy Katherine Remolina Pinto, quien no tiene poder para actuar dentro del expediente, allega memorial del 16 de noviembre de 2023, indicando que la respuesta fue recibida por ella, pero no fue remitida al correo aportado por la sociedad demandante, insistiendo en que se tramite el incidente.

Al respecto, se tiene que en la petición que inicia la acción constitucional no contiene un acápite de notificaciones, no obstante, en la nota al pie de esta se relaciona la dirección de correo electrónico gerencia@termotecnica.com.co;

La acción de tutela fue interpuesta en nombre propio por el señor Luis Eduardo Bencardino Calderón y señala como dirección de notificación las siguientes leidyremolina@grupoethuss.com.co y gerencia@termotecnica.com.co.

El 13 de octubre de 2023, la entidad accionada emite respuesta bajo el Radicado No. 20231090002915461 a la petición presentada, sin embargo, la misma fue remitida a la dirección gerencia@tecmotecnica.com.co, dirección que no corresponde a la señalada en la petición, ni en el escrito de tutela.

Por lo tanto, previo a dar apertura al incidente de desacato, se requerirá al representante legal de la Fiduciaria La Previsora S.A. Vocera Administradora del Patrimonio Autónomo Findeter Invías a fin de que allegue la notificación de la respuesta emitida el 13 de octubre de 2023 a la dirección que corresponde, esto es, a la señalada en el escrito de petición y reiterada en el escrito de tutela.

Finalmente, de conformidad con las directrices impartidas por el C.S. de la J., la totalidad de los trámites se deberán surtir por medio electrónico. Conforme lo anterior, y para los fines pertinentes, los informes que se rindan y las manifestaciones a que haya lugar, deberán remitirse al correo correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

En consecuencia, se

RESUELVE

AUTO

PRIMERO: Requerir a la representante legal de la Fiduciaria La Previsora S.A. Vocera Administradora del Patrimonio Autónomo Findeter Invías a fin de que allegue la notificación de la respuesta emitida el 13 de octubre de 2023 a la dirección que corresponde, esto es, a la señalada en el escrito de petición y reiterada en el escrito de tutela, esto es, a la dirección gerencia@termotecnica.com.co.

SEGUNDO: Comuníquese la presente providencia con el uso de las tecnologías de la información:

PARTES	DIRECCIÓN ELECTRONICA REGISTRADA
ACCIONANTE	leidyremolina@grupoethuss.com.co <u>luisbencardino@termotecnica.com.co</u> ; gerencia@termotecnica.com.co.
ACCIONADA	notjudicial@fiduprevisora.com.co

TERCERO. En firme esta decisión archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OLGA VIRGINIA ALZATE PÉREZ
JUEZ

Lamm

<p>JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCION CUARTA</p> <p>Por anotación en ESTADO notificó a las partes la providencia anterior, hoy 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 a las 8:00 a.m.</p> <p>_____</p> <p>Secretaria</p>

Firmado Por:
Olga Virginia Maria Del P Alzate Perez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Funcionario 044
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f538559d2ebbd442560cc1ecd8c369528eae5340590436a519e40a897fb746f3**

Documento generado en 24/11/2023 02:40:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>